



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 356 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 12 ABR 2024

### VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XVII de Consejo Universitario, de fecha 12 de abril de 2024; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Institucional, establece en el "Artículo 170.- Escuela de Posgrado. La Escuela de Posgrado, brinda el servicio de formar especialistas e investigadores del más alto nivel académico. Incluye una o más unidades de posgrado que proponen el otorgamiento de diplomados, el grado académico de maestro y de doctor, a nombre de la nación, y otras certificaciones, conforme a su reglamento respectivo";

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 130-2023-UNTRM/CU, de fecha 21 de febrero de 2023, se aprueba el "Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; que consta de IX Títulos, 42 artículos, 05 Disposiciones Complementarias Finales, que consta de diecisiete (17) folios;

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 191-2024-UNTRM/CU, de fecha 29 de febrero de 2024, se resuelve modificar el artículo 21 y la inclusión de una Sexta Disposición Complementaria Final en el Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; quedando redactado de acuerdo al siguiente detalle: "Artículo 21°. Admisión. El Proceso de Admisión tiene por objeto evaluar y seleccionar a los postulantes para los estudios de Maestrías y Doctorados. El proceso de organización, ejecución y evaluación del Proceso de Admisión está a cargo de la Dirección de la Escuela de Posgrado con el apoyo de las Direcciones de las Unidades de Posgrado de las Facultades. El Proceso de Admisión se rige estrictamente según el cronograma propuesto y aprobado por la Dirección de la EPG-UNTRM y ratificado por el Consejo Universitario. Para ser admitidos en la EPG-UNTRM, los postulantes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el reglamento de admisión. (...)";

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 249-2024-UNTRM/CU, de fecha 14 de marzo de 2024, se resuelve precisar los alcances de la Resolución de Consejo Universitario N° 196-2024-UNTRM/CU, de fecha 29 de febrero de 2024, considerando que de las 24 vacantes del programa de Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable, 19 vacantes serán financiados por la beca PROCENCIA en función al orden de mérito alcanzado y 05 vacantes se someterán al proceso de admisión ordinario, pudiendo ser admitidos al programa de doctorado sin beca; de acuerdo al programa de posgrado que como anexo forma parte integrante de la presente resolución;



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 356 -2024-UNTRM/CU

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 334-2024-UNTRM/CU, de fecha 09 de abril de 2023, se resuelve ratificar la **Resolución Directoral N° 033-2024-UNTRM/EPG**, de fecha 08 de abril de 2024, con la cual, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, resuelve en el *Artículo Primero.-Aprobar el Cronograma de Admisión del Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable, para las cinco (05) vacantes a ser admitidos al programa de doctorado sin beca en el Semestre 2024-I. Anexo 01 folio.*

Que con **Resolución Directoral N° 035-2024-UNTRM/EPG**, de fecha 10 de abril de 2024, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, resuelve en el **Artículo Primero.- Incluir las 10 vacantes del Doctorado en Genética y Mejoramiento Genético de Plantas y las 15 vacantes de la Maestría en Genética y Mejoramiento Genético de Plantas, dentro del Cronograma de Admisión 2024-I del Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable, aprobada con Resolución Directoral N° 033-2024-UNTRM/EPG, y ratificada con Resolución de Consejo Universitario N° 334-2024-UNTRM/CU, de fecha 09 de abril de 2023;**

Que mediante Oficio N° 0302-2024-UNTRM/EPG/D, de fecha 08 de abril de 2024, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, solicita al señor Rector poner a consideración del Consejo Universitario, la ratificación de la Resolución Directoral N° 035-2024-UNTRM/EPG, antes aludida;

Que el Estatuto Institucional, en el artículo 30, establece que: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM";*

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 12 de abril de 2024, acordó ratificar la Resolución Directoral N° 035-2024-UNTRM/EPG, de fecha 10 de abril de 2024, del Director (e) de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

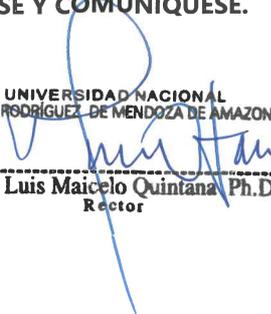
Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto universitario y el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la **Resolución Directoral N° 035-2024-UNTRM/EPG**, de fecha 08 de abril de 2024, del Director (e) de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad y de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
-----  
Jorge Luis Maicelo Quintana, Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
-----  
Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLMQ/R  
RAS/SG  
Crim/.



## Escuela de Posgrado

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0035-2024-UNTRM/EPG

Chachapoyas, 10 de abril de 2024

### VISTO:

La Resolución de Consejo Universitario N° 249 – UNTRM/CU; de fecha 14 de marzo de 2024, considerando que se asignan 10 vacantes para el Doctorado en Genética y Mejoramiento Genético de Plantas y 15 vacantes para la maestría en Genética y Mejoramiento Genético de Plantas en el semestre 2024-I; y el proveído mediante el cual, el Director de la Escuela de Posgrado dispone emitir el correspondiente acto resolutivo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 004–2012-UNTRM-R/AU, de fecha 13 de diciembre de 2012 se crea la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, como una Unidad Académica de alta especialización, responsable de conducir los programas de Doctorado y Maestrías;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas-modificado, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final en 78 folios;

Que, el Estatuto Institucional en su Artículo 170, establece que la Escuela de Posgrado, es una Unidad Académica del más alto nivel, para la formación de especialistas e investigadores. Los estudios de la EPG – UNTRM, conducen a la obtención de Diplomados, Grados Académicos de Maestro y de Doctor, su funcionamiento se rige por su Reglamento en el que goza de autonomía académica, en concordancia a los planes de desarrollo de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 130-2023-UNTRM/CU, de fecha 21 de febrero de 2023 se aprueba el "Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; que consta de IX Títulos, 42 artículos, 05 Disposiciones Complementarias Finales, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en diecisiete (17) folios;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 191-2024-UNTRM/CU, de fecha 29 de febrero de 2024, se resuelve **aprobar** la **modificación** del **artículo 21º** y la inclusión de una **Sexta Disposición Complementaria Final** en el Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, la Resolución de Consejo Universitario N° 249 – UNTRM/CU; de fecha 14 de marzo de 2024 considerando que se asignan 10 vacantes para el Doctorado en Genética y Mejoramiento Genético de Plantas y 15 vacantes para la maestría en Genética y Mejoramiento Genético de Plantas en el semestre 2024-I; y el proveído mediante el cual, el Director de la Escuela de Posgrado dispone emitir el correspondiente acto resolutivo, y;

Que, con Resolución Directoral N° 033-2024-UNTRM/EPG de fecha 08 de abril de 2024 donde se aprueba el Cronograma de Admisión del Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable para las 05 vacantes sometidas a ser admitidos al programa de doctorado sin beca en el semestre 2024-I, y;



Escuela de Posgrado

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0035-2024-UNTRM/EPG

Chachapoyas, 10 de abril de 2024

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 950-2023-UNTRM/CU, de fecha 27 de diciembre de 2023, se resuelve renovar la encargatura del Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Efraín Manuelito Castro Alayo, Profesor Principal a Tiempo Completo de esta Casa Superior de Estudios, identificado con DNI N° 18204816, por el periodo 2024, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones transitorias del Estatuto Universitario, mientras se realicen los actos electorarios;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 017-2024-UNTRM/CU, de fecha 08 de enero de 2024, se resuelve designar al Dr. Fernando Isaac Espinoza Canaza, como Secretario Académico de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que, estando a las consideraciones expuestas y las facultades conferidas por el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **INCLUIR** las 10 vacantes del Doctorado en Genética y Mejoramiento Genético de Plantas y las 15 vacantes de la Maestría en Genética y Mejoramiento Genético de Plantas dentro del cronograma de Admisión del Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable aprobada con Resolución Directoral N° 033-2024-UNTRM/EPG de fecha 08 de abril de 2024 para el semestre 2024-I.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; para su trámite correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes y a los interesados, de la forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
ESCUELA DE POSGRADO



EFRAÍN MANUELITO CASTRO ALAYO  
DIRECTOR (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
ESCUELA DE POSGRADO



DR. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA  
SECRETARIO ACADÉMICO (e)

EMCA/ Director  
FIEC/Secretario Académico  
JCM/Secretaria